

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 .
Anuncios para suscritores, línea.	0'10 .
Idem para los que no lo son	0'25 .

Núm. 2412.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REYNA D.ª María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.—De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas D.ª María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 169.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º.—Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 30.ª (del 10 Julio al 16 del mismo) y al término municipal de la ciudad de

PALMA.

Núm de habitantes 59.177.

Núm de hectáreas 18.265-66

Causas de muerte.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						ENFERMEDADES INFECCIOSAS.								OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA											
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	
40	15	6	4	1	2	5	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	15	4	15	1	1	1	1	1	1	1	1

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
27	14	11	25	1	1	2

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 27
 — de defunciones 40
 Diferencia en más 0, ó en menos. 13

Palma 20 Julio de 1882.—El Gobernador, Juan Bautista Somogy.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BALEARES.

Seccion 1.ª.—Elecciones.—Convocada a sesion extraordinaria la Diputacion de esta provincia, segun dispone la Real orden circular inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 13 de este mes, para formar el proyecto de la primera division de la provincia en distritos electorales, conforme a las bases contenidas en el art. 9.º de la ley aun no promulgada, y para proponer la capitalidad de cada distrito con arreglo a lo dispuesto en el art. 10 de la misma ley; el Sr. Presidente de aquella Corporacion provincial con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue:

«La Diputacion provincial reunida en sesion extraordinaria a tenor de la convocatoria publicada por V. S. en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al dia 14 del corriente mes, para formar el proyecto de la primera division de la provincia en distritos electorales, conforme a las bases contenidas en el art. 9.º de la nueva ley provincial no promulgada todavia, y proponer la capitalidad de cada distrito; ha acordado informar a V. S.

1.º Que estando dividida esta provincia en cinco partidos judiciales cada uno debe formar por si solo distrito segun lo dispuesto en el parrafo cuarto del art. 8.º de la citada ley.

2.º Que constanding cada distrito de un solo partido judicial, corresponde la capitalidad de aquel al pueblo cabeza de partido.

3.º En consecuencia se dividira la provincia en los distritos siguientes:—Palma, Manacor, Inca, Menorca, Ibiza; cuyas capitales seran respectivamente la Ciudad de Palma, los pueblos de Manacor e Inca y las ciudades de Mahon e Ibiza.

En cumplimiento de lo acordado por la Diputacion tengo la honra de manifestarlo a V. S. para los fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de la prevencion segunda de la citada Real orden encargando a los Sres. Alcaldes de la provincia que tan luego de recibido el BOLETIN que inserte la presente circular lo expongan al público por espacio de quince dias, a efectos de reclamacion, transcurridos los cuales me darán cuenta de las que se hayan producido, ó parte negativo en su caso.

Palma 26 Julio de 1882.—El Gobernador, Juan Bautista Somogy.

Num. 171,

Seccion 2.ª.—Orden público.—Habiendo desaparecido de su casa paterna el muchacho José Oliver y Moyá, vecino de Artá, cuyas señas personales a continuacion se espresan; encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas para la averiguacion del

paradero del citado muchacho, y caso de ser habido lo pondrán a disposicion de la autoridad local de aquella villa.

Palma 21 de Julio de 1882.—El Gobernador, Juan Bautista Somogy.

Señas personales.

Edad, 15 años. Estatura regular, Cara ancha, Ojos grandes y negros. Viste pantalon del pais y solo camisa, sombrero de palma y calza alpargatas de cuero vulgo *varecas*.

Num. 172.

Habiéndose padecido una equivocacion en el anuncio de subasta de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes en la ciudad de Alcudia, publicado en el BOLETIN del 25 del actual, se reproduce rectificado a continuacion:

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

de la provincia de las Baleares.

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta por medio de pujas que deben ser anunciadas por la voz pública, de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes en la Ciudad de Alcudia, de propiedad del Estado, bajo el tipo de 400 pesetas cincuenta céntimos, y condiciones que a continuacion se espresan: Se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL, a fin de que las personas que quieran tomar parte en la licitacion, puedan hacerlo el dia 28 de Agosto próximo, de doce a una de su mañana, cuyo acto se celebrará en la villa de Inca ante el Administrador Subalterno del ramo, Regidor Síndico y Escribano competente, y en Alcudia ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de la misma.

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.º No se admitirá postura menor que la cantidad de cuatrocientas pesetas cincuenta céntimos que arriba se señala.

2.º El arriendo empezará el 29 de Setiembre próximo, y finalizará el 28 de igual mes de 1883.

3.º Terminada la subasta el Señor Alcalde de Alcudia acordará se remita el acta del resultado de ella al Administrador Subalterno de Propiedades del partido de Inca, con objeto de que este, pueda hacerlo a esta principal, al siguiente dia, de las los actas de remate, para su aprobacion al mejor postor si procede.

4.º El rematante deberá satisfacer precisamente en metálico el importe del arriendo ofrecido, en el término de 3.º dia despues de haberle notificado la aprobacion del remate.

5.º No será permitido al arrendatario pedir perdon ó rebaja. El contrato ha de ser a suerte y ventura sin opcion a ser indemnizado por cualquier accidente que ocurra.

6.º El rematante entrará en posesion del arriendo siempre que la subasta merezca la aprobacion de Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

7.º En el momento de terminado el remate ha de presentar fiador abonado a satisfaccion del Sr. Presidente de la subasta para responder a la Ha-

cienda de la cantidad ofrecida en el remate.

8.º Los gastos ocurridos en la subasta serán de cuenta del rematante.

Palma 22 de Julio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Enrique Pintó.

Num. 173.

Negociado Contabilidad.—El Artículo 24 de la vigente Instruccion para la Administracion del impuesto sobre sueldos y asignaciones previene terminantemente que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales están obligados a remitir durante el presente mes de Julio a esta Administracion una copia literal certificada de sus correspondientes presupuestos de gastos en la parte referente a haberes, sueldos y asignaciones premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos.

Al acordar esta Dependencia de mi cargo a dichas Corporaciones el exacto cumplimiento en el plazo marcado de lo que dispone el precitado artículo, espero confiadamente de las mismas harán cuanto este de su parte para el más eficaz resultado de las gestiones encomendadas a esta Administracion por la citada Instruccion.

Palma 22 Julio 1882.—El Administrador, Enrique Pintó.

Num. 174,

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE LLUMMAYOR.

Por acuerdo de esta Corporacion se anuncia a pública subasta la ejecucion de las obras de construccion de la nueva Casa Consistorial en esta villa sobre el mismo terreno solar en que estuvo la demolida por ruinoso. Su único remate ha de tener efecto en la propia villa ante el Ayuntamiento, en el local que hoy celebra sus sesiones, el dia seis del próximo mes de Agosto de once a doce de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de veinte y seis mil seiscientos trece pesetas veinte y nueve céntimos.

Las condiciones facultativas y económicas, memoria, proyecto y pliegos a los cuales deberá ajustarse el rematante estrictamente en la ejecucion de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaria de la Municipalidad desde esta fecha hasta el acto del remate, a fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Llummayor 18 Julio de 1882.—El Alcalde accidental, Antonio Salva y Salva.—P. A. D. A. Antonio Garcias, Secretario.

Num. 175,

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1882-83, estará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento a efectos de reclamacion por término de

cuatro dias a contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lloseta 21 de Julio de 1882.—El Alcalde, Bartolomé Bennasar.—P. A. del A. y J. P. Juan Alcover, Secretario.

Num. 176.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-FRANCA

El repartimiento de la la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal con los recargos autorizados, correspondiente al actual año económico de 1882 a 83, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamacion: por el término de cuatro dias a contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Villa franca 23 de Julio de 1882.—El Alcalde, Bartolomé Gayà.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Gayà, Secretario.

Num. 177,

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, respectivo al corriente año económico de 1882 a 1883, estará de manifiesto al público a efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias en la Secretaria de esta villa, a contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pasados los cuales ninguna será atendida.

Campanet 24 Julio 1882.—El Alcalde, Juan Bennasar.—P. A. D. A. y J. P.—Juan Bennasar, Secretario.

Num. 178,

COMANDANCIA MILITAR

DE MARINA.

Capitania General de Marina Departamento de Cartagena.

El Excmo. Sr. Ministro de Marina en Real orden de 1.º del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr. El Sr. Ministro de Estado, en Real orden de 26 de Junio último me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—El encargado de negocios interino de España en Tanger en despacho n.º 88 de 18 del actual me dice lo que sigue.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que segun nota que ha pasado este Sr. Ministro de Negocios Estrangeros S. M. el Sultan accediendo en esto a las gestiones practicadas en Marruecos por el Jefe de esta Legacion en union de sus colegas de Francia e Inglaterra se ha servido autorizar por via de encargo y el plazo de un mes a continuar desde el Ausosa (5.º 6 de Julio) próximo la transportacion por mar de un puerto a otro de sus dominios de los granos, mediante el depósito de los derechos establecidos en manos de los administradores del punto de salida hasta presentar para su recobro

la papeleta de los del de destino acreditando haber llegado a la cantidad total embarcada debiendo en doble de su valor este depósito cuando se trate de cebada y trigo.—En la misma nota declara Sr. Mohomet Vargas que su Soberano ha ordenado no conceda en lo sucesivo autorización alguna a los Jefes de misión para traer granos de los puertos de la costa como no sea para el consumo de los mismos y de sus dependientes y no para los comerciantes que hacían de ellos objeto de comercio constituyendo un privilegio abusivo en favor de unos y en perjuicio de los demás.—De Real orden los traslado a V. E. para su conocimiento y del comercio de este Departamento y puertos que de él dependen.—Lo que traslado a V. S. para su noticia y la del comercio de la comprensión de esa provincia.—Dios guarde a V. S. muchos años. Cartagena 14 de Julio 1882.—El General 2.º Jefe.—Mojan.—Sr. Comandante de Marina de Mallorca.—Es copia P. O.—Tomás Fortuny.

Núm. 179.
INTENDENCIA MILITAR
 de las Baleares.

El Intendente militar de las Baleares hace saber que debiendo contratarse según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Administración militar en 12 del actual por el término de un año a contar desde primero de Octubre próximo a fin de Setiembre del año siguiente y un mes más si así conviniese a la Administración militar, se detallan en el cuadro que se acompaña en las Factorías de este Distrito para atender al suministro del Ejército; se convoca por el presente a una pública y simultánea subasta que tendrá lugar a las once del día veinte y ocho de Agosto próximo en los estrados de esta Intendencia y Comisarias de Guerra de Mahon e Ibiza, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los días no festivos desde las 9 de la mañana a las dos de la tarde, al de precios límites que también se exhibirá y publicará con cinco días de anticipación a la subasta, y al modo de proposición que al final de este anuncio se expresa, en el concepto de que las personas que deseen presentar sus proposiciones antes de la hora del día indicado, en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello de oficio y hallarse presentes ó legalmente representadas en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Cuadro expresivo de las cantidades de artículos que se calculan necesarias durante un año en cada una de las factorías que se detallan.

Factorías.	Acete. Hectolitros.	Carbon. qqrs. métr.	Leña. qqrs. métr.	Jabón. qqrs. métr.
Palma.	50	656	19	7
Mahon.	36	543	19	7
Ibiza.	16	42	19	7
Total.	92	1.241	19	7

Estas cantidades podrán aumentar ó disminuir según el reclamo de las exigencias del servicio.—Palma 21 de Julio de 1882.—José Crespo.

Modelo de proposición.
 D. N. N. vecino de... con cédula personal de tal clase expedida con el número... por tal dependencia en... de tal mes enterado del anuncio y pliego de condiciones formulados por la Intendencia militar de este Distrito en 21 de Julio último, bajo las cuales se saca a pública subasta la adquisición de varios artículos con destino a las factorías de utensilios del Distrito se comprometo con arreglo a las mismas a la entrega de (si la proposición es general para todos los artículos y factoría) la totalidad de los artículos que se subastan a los precios de tantas pesetas en letra el hectolitro de acete en Palma; tantas pesetas el hectolitro de acete en Mahon y tantas pesetas

Núm. 180.
JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Junio 1882.

Días.	NACIDOS VIVOS.			NACIMIENTOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.			Total de ambas clases.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	1	2	1	1	2	4
22	1	1	2	1	1	2	4
23	1	1	2	1	1	2	4
24	1	1	2	1	1	2	4
25	1	1	2	1	1	2	4
26	1	1	2	1	1	2	4
27	1	1	2	1	1	2	4
28	1	1	2	1	1	2	4
29	1	1	2	1	1	2	4
30	1	1	2	1	1	2	4
Total.	15	15	30	15	15	30	60

Palma 1.º de Julio de 1882.—El Juez Municipal suplente, José Montaner.
 El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.
DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	MASCULINOS.			FEMENINAS.			Total general.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	1	2	1	1	2	4
22	1	1	2	1	1	2	4
23	1	1	2	1	1	2	4
24	1	1	2	1	1	2	4
25	1	1	2	1	1	2	4
26	1	1	2	1	1	2	4
27	1	1	2	1	1	2	4
28	1	1	2	1	1	2	4
29	1	1	2	1	1	2	4
30	1	1	2	1	1	2	4
Total.	15	15	30	15	15	30	60

Palma 1.º de Julio de 1882.—El Juez Municipal suplente, José Montaner.
 El Secretario, Francisco Garau.

Núm. 181.
CARABINEROS DEL REYNO.
 Comandancia de Mallorca.

El día 15 de Agosto próximo, a las 11 de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta capital, San Jaime 41, en pública subasta, licitación para adjudicar la contrata de vestuario necesario a la misma por término de dos años, con las formalidades y condiciones del pliego publicado en el «Guía del carabiniere» correspondiente al 28 de Mayo último que se halla de manifiesto en dichas oficinas y a disposición del que guste interesarse en la subasta, y en el BOLETIN OFICIAL núm. 2389 de tres de Junio último. Palma 22 Julio 1882.—El Teniente Coronel Comandante primer Jefe.—Angel Ramirez de Arellano.

Núm. 182.
Don Antonio Brillas y Ravellat, Capitán graduado de primer Compañía del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Almásiz, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado sin el correspondiente permiso de la calle del Borne, número 64, de la Ciudad de Palma (Baleares) donde se hallaba en licencia limitada como procedente del Ejército de Cuba, con arreglo a la Real orden de 30 de Octubre de 1878, el Cabo 2.º de la 6.ª Compañía de este Batallón, Pedro Martinez Arango a quien estoy sumariando por el mencionado delito. Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas a los Oficiales del Ejército, por el presente (edicto) cito, llamo y emplazo por segundo, edicto al expresado Cabo, señalándole esta Plaza que guarnece el Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto a dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Melilla cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Antonio Brillas.

Num. 183.
D. Carlos Villalonga y Vega Venadugo, Teniente de navio, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Fiscal de causas de la misma en Comisión.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del Laud que en 26, de Abril último fué apresado en Cala «Portopi» por una barquilla de Vapor Alerta, cargada con cincuenta y seis bultos tabaco de contrabando; a fin de que en el término de veinte días contados desde su publicación se presente en esta Comandancia a dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia

que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 22 de Julio de 1882.—Cárlos Villalonga.—Por mandado de S. S. Juan J. de Vives, Secretario.

Num, 184.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Escuelas elementales de niños.

	Ptas.
Morera.	675'00
Alió.	675'00
Vilella-alta	625'00

Escuelas Incompletas de niños.

Tamarit	450'00
-------------------	--------

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro del término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 14 de Julio de 1882.—P. D. del Vice Rector, El Secretario general, José Blanxart.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Cuarto Negociado.

Relacion de los individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos ó girados á sus herederos tan luego los reclamen y remitan los documentos que justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Francisco Blanco Rodriguez, Guardia civil.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Toribio Andreu Yaberias, artillero. Abelid Tubio Gonzalez. Madrid 8 de Julio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de individuos fallecidos del Ejército de Cuba, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos, los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.

José Rodriguez Menendez, artillero. Julian Nuñez Fernandez, id. Madrid 8 de Julio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

SEXTO NEGOCIADO.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de sus alcances á los individuos que á continuación se expresan, venidos de Cuba á continuar sus servicios á la Península, los cuales pueden desde luego presentarse á cobrar ó reclamar, por conducto de los Alcaldes respectivos si desean les sean girados, acompañando á las instancias sus licencias absolutas originales y libreta de ajustes; bien entendido que aquellos que hubiesen embarcado en aquella isla con fecha posterior al 30 de Abril de 1877, no obstante ser llamados, no podrán cobrar sus créditos hasta que sean rectificadas por el cuerpo de procedencia, expresando la parte que han de percibir en metálico y la en abonar, por ser de la época de suspensión de pagos, como tambien los que tengan su crédito en abonar; tendrá ántes de satisfacerse que remitirse para su compulsal cuerpo que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que so otorguen.

Este llamamiento llega hasta el núm. 3.070 inclusive de turno de pago.

Soldado. Manuel Vicente Moliner. Fermin Buendia y Anglés. Juan Vicente Vega. José Galve Millan. Gregorio Coll Merino.

Cabo 1.º José Semovilla Lopez.

Sgt. 1.º José Martinez Quevedo.

Soldado. Joaquin Bolos Blanco.

Corneta. Acisclo Sanchez Grande.

Soldado. Ramon Martin Buendia.

Mariano Hospital Gutierrez.

Francisco Catouria Vidal.

Julian Andulque Miguel.

Antonio Martinez Piquero.

José Pinilla Tinopé.

Arturo San José Pereira.

Vicente Martorell Mañas.

José Manuel Delgado Casado.

Vicente Arnal Cifres.

Cabo 2.º Antonio Garcia Jimenez.

Soldado. Cándido Aya Arraiz.

Mariano Meseguer Sanchez.

Miguel Sanchez Decazo.

José Jimenez Arcos.

Pedro Arias Arnesto.

Ricardo Garcia Búrgos.

José Agreda Carmona.

Juan Fernandez Fernandez.

Juan Escandon Toledano.

Benito Rodriguez Torres.

Valentin Etaces Martinez.

Joaquin Leon Ramos.

Laureano Villanebia Portegas.

Alejo Ferrera Perez.

Antonio Castro Salgado.

Adolfo Gutierrez Gonzalez.

Cabo 2.º José Garcia Sanchez.

Soldado. Jacinto Cerralvo Hernandez.

Julian Sancho Ortega.

Ignacio Carreras Morales.

Angel Garcia Fernandez.

José Villariño Fuentes.

Juan Magallon Lás.

Antonio Castaño Cáceres.

Valeriano Diaz Galban.

José Rodriguez Lago.

Benito Ramos Huelva.

Cabo 1.º Joaquin Muñoz Castillo.

Soldado. Francisco Fernandez Figueiredo.

Servando Garcia Robles.

Victoriano Rotos Silvens.

Cabo 1.º Marcelino Galan Garcia.

Soldado. Juan Gonzalez Perez.

Gabriel Alonso Alvarez.

Manuel Garcia Castro.

Olegario Soler Aymoriche.

Félix Cantalapedra Alvarez.

José Artiñez Menéndez.

Feliciano Marzo Garzon.

Benito Luis Expósito.

Mariano Lázaro Elías.

Manuel San Feliú Tuero.

Juan Pascual Samper.

Daniel Alvarez Lucógnito.

Gabino Morales Terron.

Juan Rodriguez Incógnito.

Santos Crespo Martinez.

Francisco Lamas Calviño.

Agustin Labajos Perez.

Evaristo Salcedo Garcia.

Guillermo Castillo Parrilla.

Antonio Arnedo Cantos.

Pedro Garcia Jorge.

Francisco Castelló Dome-
nech.

Jerónimo Mora Gonzalez.

Pedro Juan Martorell Ma-
nuel.

Manuel SAVEDRA Ceniza.

Juan Mediavilla Gonzalez.

Celedonio Pallarés Gonza-
lez.

José Martinez Martinez.

Cabo 1.º Luis Rubio Lacalzada.

Soldado. Tomás Tejera Ruiz.

Secundino Diaz Gonzalez.

Antonio Tobar Bosque.

Norberto Reguero Gil.

Juan Merino Carrion.

José Alvarez Prada.

Sebastian Martinez Are-
llano.

Cabo 1.º Enrique Penalver Ordoñez.

Soldado. Ricardo Martinez Iglesias.

Gabino Monreal y Barra.

Domingo Sanchez Blanda-
res.

Pedro Cuquejo Fernandez.

Gabriel Gilaver Nadal.

José Garcia Píera.

José María Cerviño Marti-
nez.

Jaime Grau Boada.

Valero Blasco Vibes.

Manuel Villodres Lara.

Pablo Gomez Ortiz.

Gregorio Marin Aguado.

Luis Montes Mellado.

Antonio del Campo Garcia.

Juan Miges Más.

José Antonio Segran.

Feliciano Sanchez Marin.

Cabo 2.º Bruno Rodriguez Ayala.

Soldado. Santos Vega Alvarez.

Ramon Rodriguez Alonso.

Eustaquio Gonzalez Rodri-
guez.

Angel de las Heras Gale.

Manuel Alvarez Mata.

Bernabé Restituto Alonso.

Jacinto Garcia Diaz.

Hilario Serrano Pérez.

Vicente Veiga Torres.

Narciso Prats y Más.

Juan Biliante Frosneda.

Juan Vilera Leal.

José Ruiz Mediña.

José Benzo Brallejil.

Luciano Martin Expósito.

Antonio Bonella Sanchez.

Agustin Vidal Carballo.

Lino Expósito Expósito.

Gregorio Benito Alcoba.

Andrés Vilchez Campoy.

Sart.º 1.º Juan Griño Calderon.

Soldado. Francisco Barrot Olaya.

Fermin Cebrian Berge.

Juan Aguilar Perez.

Francisco Canegui Villar.

Angel Lesma Pujol.

Evaristo Saldias Liciaga.

Pascual Aborda Igual.

Domingo Gonzalez Alonaz.

Francisco Segarra Legando.

Alejandro Suarez Somolino.

José Cortés Jimenez.

José Incógnito Diaz.

Manuel Alvarez Victoria.

Mariano Bello Valls.

Tomás Ferreiro Expósito.

José Mateo Mano.

Sart.º 1.º D. Juan Gonzalez Sanchez.

Soldado. Antonio La torre Planas.

Miguel Gasco Cosme.

José Garcia Codó.

Mariano Gomez Diaz.

Esteban Garcia Salado.

Segundo Moreno Hernan-
dez.

Diego Valera Espin.

José Peña Lopez.

Gdía civil José Nevó Bernús.

Madrid 8 de Julio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que á pesar del número de turno que tienen señalado les corresponden de ser incluidos en este primer llamamiento, por haber justificado regresaron á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.

Soldado Leonardo Gutierrez Repiso; núm. 9.542 de turno: regresó en Abril de 1875.

Soldado Bautista Sopena Juan; número 7.464 de turno: regresó en Mayo de 1875.

Soldado Juan San Roman Rodriguez; núm. 3.667 de turno: regresó en Febrero de 1876.

Soldado Antonio Marfil Martin; número 3.205 regresó en Febrero de 1877.

Soldado Cruz Rodriguez Navas; núm. 5.119 de turn: regresó en Marzo de 1877.

Soldado Manuel Pol Cano; número 3254 de turno: regresó en Marzo de 1877.

Madrid 8 de Julio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

(Gaceta del 9 Julio.)

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.